

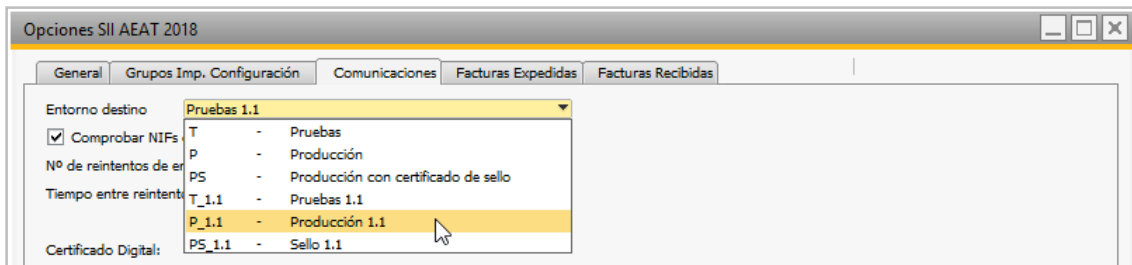


**VERSIÓN JULIO 2018 1.1**  
**SISTAX SII**  
**NOVEDADES**

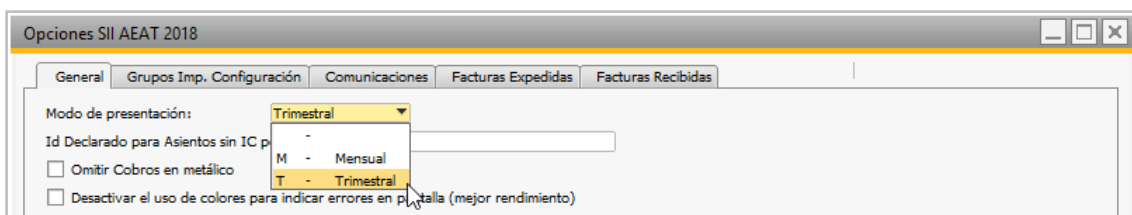
## SISTAX SII 1.1

El 1 de Julio de 2018 entrará en vigor una nueva versión de los esquemas, **aunque convivirán con la versión 1.0** durante algunas semanas (Del 1 al 15 de Julio).

1. Se identificará la versión del esquema utilizado para el intercambio de información.
  - o La necesidad de identificar el XSD SuministroInformacion.xsd con la **nueva versión del esquema, la 1.1.**



2. Se renombrarán algunas **etiquetas** para ofrecer mayor claridad y precisión jurídica en las denominaciones: **periodo de liquidación, facturación por terceros o por el destinatario e importe de transmisiones de inmuebles sujetos a IVA. (A nivel interno del webservice y del fichero XML).**
3. En las **Opciones SII**, se incluye un desplegable para seleccionar el **Modo de Presentación**.



En la **pantalla del SII** la columna **“Per.Liquidacion”** se rellenará con el Periodo correspondiente **Mensual o Trimestral** según la opción establecida en **Opciones SII**.

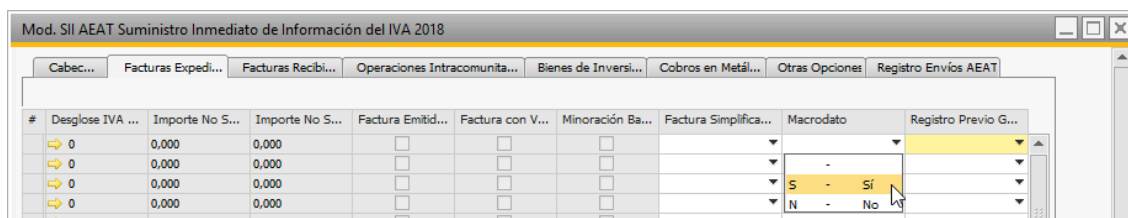
4. Una nueva clave de factura en el libro registro de facturas recibidas, para poder diferenciar el registro de las liquidaciones complementarias de Aduanas correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido a la importación.
  - Se crea una nueva clave en el Libro registro de facturas recibidas denominada “LC – Liquidación complementaria Aduana IVA a la importación.”

Código	Descripción
F1	FACTURA (art. 6. 7.2 y 7.3 del RD 1619/2012)
F2	FACTURA SIMPLIFICADA y FACTURAS sin identificación del destinatario art. 6.1.d) RD 1619/2012
F3	FACTURA EMITIDA EN SUSTITUCIÓN DE FACTURAS SIMPLIFICADAS FACTURADAS Y DECLARADAS CON ANTERIORIDAD
F4	ASIENTO RESUMEN DE FACTURAS
F5	IMPORTACIONES (DUA)
F6	Otros justificantes contables y documentos justificativos del derecho a la deducción
R1	FACTURA RECTIFICATIVA Error fundado en derecho y Art. 80 Uno y Dos LIVA
R2	FACTURA RECTIFICATIVA Art 80 Tres LIVA - concurso
R3	FACTURA RECTIFICATIVA Art 80 Cuatro LIVA - deuda incobrable
R4	FACTURA RECTIFICATIVA Resto
R5	FACTURA RECTIFICATIVA Factura rectificativa simplificada
LC	ADUANAS - LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA

- Se añade una nueva clave en la columna Clave Régimen Especial para registros de facturación con dificultades para enviarse dentro del plazo por no tener constancia del cambio de condición a **GGEE**, la inclusión en **REDEME** o de un cambio en **competencia inspectora**.  
Se aprueba una nueva disposición adicional, segunda en la que se establece que los sujetos pasivos que queden obligados al SII en el curso del ejercicio deben remitir la totalidad de los registros de facturación de las operaciones realizadas desde el inicio de ese mismo ejercicio.

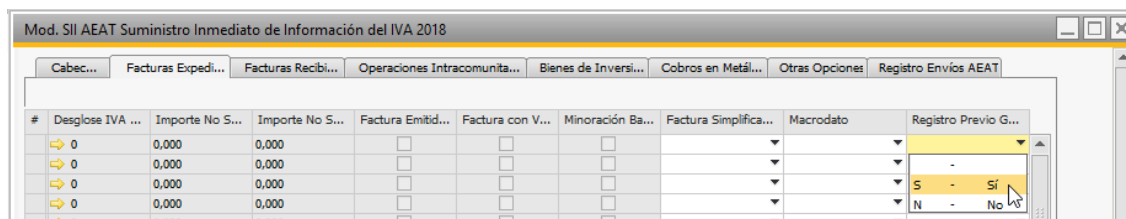
En el supuesto de las operaciones realizadas durante este ejercicio, pero con anterioridad a su inclusión en el SII el contenido de los libros será el previsto 63.3. 64.4 y 66.3 para entidades diferentes a las del art 62.6 RIVA.

- Se añade la columna para indicar si la factura es de importe superior a 100.000.000 de euros (100 Millones de Euros).



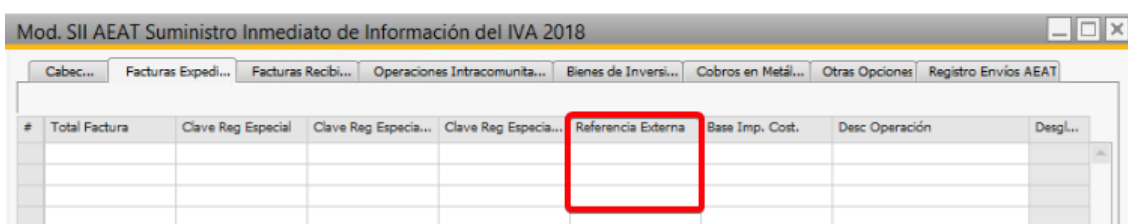
Se marcará a 'S' automáticamente al obtener los datos contables basándose en el importe total del documento.

- Se crea una marca especial para identificar aquellos registros de facturación respecto de los que el cumplimiento del plazo de envío a los Libros registro (de facturas emitidas, recibidas y de determinadas operaciones intracomunitarias) presente dificultades. Ya sea debido a Estos problemas vendrían dados porque no fuera posible conocer con certeza el cambio de condición a gran empresa (GGEE ) o el cambio de competencia inspectora (Competencia) o porque la solicitud de alta en el registro de devolución mensual (REDEME) fuera posterior al primer día del período en que surte efectos esta inscripción.



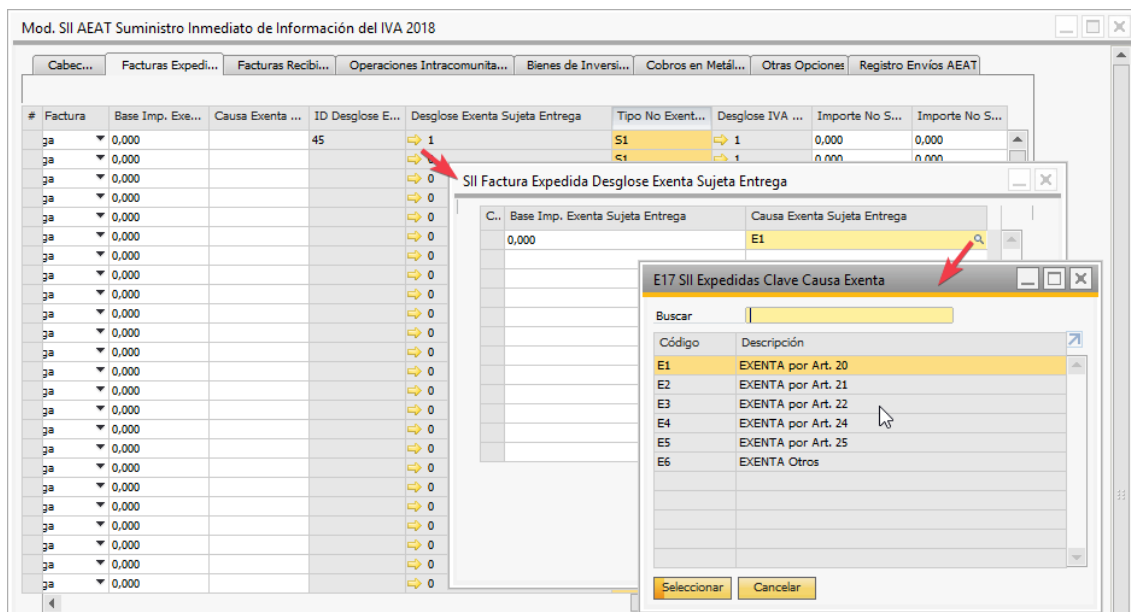
Este campo se rellenará manualmente en la pantalla del SII.

- Se ha creado un campo de contenido libre denominado "referencia externa".



Se trata de un campo de contenido libre. El objetivo de este campo es que aquellos sujetos pasivos que así lo estimen oportuno, puedan utilizarlo con la finalidad que pudiera tener en sus anteriores Libros registro.

- En las especificaciones técnicas del Libro registro de facturas emitidas se permite desglosar el importe de base exenta correspondiente a cada una de las causas de exención.



- Se añadirá también en el Libro de Registro de facturas expedidas una marca para identificar las facturas expedidas por terceros de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional tercera y sexta del RD 16196/2012.

Importe No Sujeta TAI Entrega	Factura Emitida por Terceros Entrega	Factura con Varios Destinatarios Entrega
0,000	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
0,000	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>